CONTRATO N° 87/2019

ADQUISICIÓN DE CAMIÓN CISTERNA PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL

Entre la Municipalidad de Ciudad del Este, con domicilio en la Avenida Pioneros del Este y Alejo García, Esquina Eusebio Ayala, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal **Abog. MIGUEL PRIETO VALLEJOS** y por el Secretario General **Abog. ANTONIO RUBEN VELAZQUEZ**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra la firma **CATHAY S.A.**, con RUC N° 80067095-7, domiciliada en Madame Lynch N° 740 c/ Facundo Machain, Fernando de la Mora, República del Paraguay, representado para este acto por el señor **HUGO ALBERTO BAEZ PIROVANO**, con Cédula de Identidad N° 617.781, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE CAMION CISTERNA PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan a la **ADQUISICIÓN DE CAMIÓN CISTERNA** a la Municipalidad de Ciudad del Este por parte del Proveedor.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;

c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d) Los datos cargados en el SICP;

e) La oferta del proveedor;

f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CATHAY S.A.
Avda. Madame Lynch 470
Tel. (595-21) 500336
F. de la Mora - Para

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

Abog. Antonio Ruben Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **355690.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 08/19,** Convocada por Resolución N° 909/IM de fecha 10/09/2019, y Adjudicada a través de la Resolución N° 1470/IM de fecha 23 de octubre de 2019 y Aprobada por la Resolución N° 700/2019 JM de fecha 13 de noviembre de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario	Monto Total
1	Camión Cisterna	SINOTRUK	China	Unidad	1	555.000.000	555.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs 555.000.000 (Guaraníes Quinientos Cincuenta y Cinco millones).**----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El Proveedor se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la Contratante, a entregar, a satisfacción de la Contratante, la primera partida de los bienes y/o servicios adquiridos dentro de los 30 (treinta) días calendarios contados a partir de la recepción de la Orden de Compra y así sucesivamente, conforme fuera establecido al respecto en el Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato. La recepción se hará en Municipalidad de Ciudad del Este, ubicada en la

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

CAPHAY S.A.
Avda. Madame Lynch 470
Tel. (595-21) 500336
C. de la Mora - Para

Abg. Antonio Ruben Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

Avenida Pioneros del Este y Alejo García, Esquina Eusebio Ayala por medio de la División Almacenes y Suministros de la Municipalidad de Ciudad del Este.

Todos los bienes y/o servicios proveídos deberán llenar los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas, que será verificada al momento de la entrega, debiendo ser rechazadas aquellos que no se adecuen a la misma.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Ciudad del Este.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

CATHAY S.A.
Avda. Madame Lynch 470
Tel. (595-21) 500336
C. de la Mora - Par

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad del Este, República del Paraguay a los 29 días del mes de noviembre de 2019.

Abog. RUBÉN VELÁZQUEZ
SECRETARIO GENERAL

Abog. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
INTENDENTE MUNICIPAL

HUGO ALBERTO BAEZ PIROVANO
C.I. Nº 617.781
CATHAY S.A.

CATHAY S.A.
Avda. Madame Lynch 470
Tel. (595-21) 500336
J. de la Mora - Py